



Ord. N° 282/06
(Doscientos Ochenta y Dos / Cero Seis)

QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 43/94 DEL “PLAN REGULADOR DE ASUNCIÓN”, EN LO REFERENTE A DELIMITACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL 2.

VISTO: El dictamen de la Comisión de Planificación Física y Urbanística, con relación al Mensaje N° 176/06 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio el Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza JM/N° 43/94 del “Plan Regulador de Asunción” en lo referente a la delimitación del ÁREA INDUSTRIAL 2, elaborado por la Dirección de Administración Urbana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Urbana a través del Memorandum N° 74/06 DAU firmado por la Arq. Gilda Aponte, remite el Proyecto de Ordenanza que modifica la Ord. JM/N° 43/94 del “Plan Regulador de Asunción”, en lo referente a la delimitación del Área Industrial 2, que fuera redactado por el Departamento de Ordenamiento Urbano.

Que, vista la necesidad de actualizar el Plan Regulador de la ciudad de Asunción ampliando las áreas que se constituyen en zonas de interés para la localización de actividades que impulsen el desarrollo económico de la ciudad, específicamente Industrial, Comercios y Servicios de mediana y gran envergadura, que actualmente emigran a otros municipios vecinos, por falta de terrenos habilitados para dichos fines.

Que, el nuevo trazado de la Avda. Madame Lynch (componente del conjunto Acceso Sur- Anillo Circunvalatorio de Asunción –Acceso Norte) ha abierto la posibilidad de ampliar el Área Industrial 2 (AI 2) generada por la Avda. Transchaco.

Que, en las inmediaciones de estas dos avenidas (Madame Lynch y Transchaco) se está experimentando un sostenido incremento de actividades industriales y comerciales de gran envergadura, coincidiendo con la localización de predios de superficies considerables.

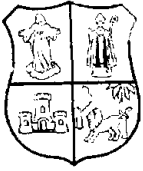
Que, la estratégica ubicación de esta zona, acentuada por la confluencia de varias vías de comunicación de particular importancia como ser Madame Lynch, Via Férrea, Ruta Transchaco, Calle Esteban Semidei, etc.; agrega al sector una clara vocación industrial y comercial de gran envergadura.

Que, la Ordenanza N° 43/94 del Plan Regulador de Asunción, actualmente establece en su **Art. 70°**- “Delimitar el Área Industrial 2 (AI 2), por la Avda. Transchaco desde la calle 27 de noviembre hasta el límite Municipal con Mariano Roque Alonso, en una franja de 300 m. a lo largo de la avenida”.

Que, la propuesta planteada es; **Art. 1°**- “Modificar el Art. 70 de la Ordenanza 43/94 “Plan Regulador de la ciudad de Asunción”, quedando redactado en los siguientes términos: Delimitar el Área Industrial 2 (AI 2): 1. Desde la calle Punta Brava, límite norte de la Franja Mixta 2, generada por la Avda. Aviadores del Chaco; Calle Sin Nombre primera paralela a la Avda. Madame Lynch hasta la Avda. Primer Presidente; Avda. Primer Presidente hasta la primera calle paralela al oeste de la Avda. Madame Lynch hasta la intersección con la calle Tte. Mónico Candia...//...”


Asunción

Recibido Fecha	03 JUL 2006
Firma:	J. Cruz J. 20:30hs



...///... Mendieta; Calle Overava hasta la Calle Reservistas de la Guerra del Chaco; Reservistas de la Guerra del Chaco hasta la calle Tte. Andrés Insfrán, por esta hasta su intersección con la Calle Tte. Luis Miranda; Tte. Luis Miranda hasta la Calle Tte. 2° Manuel Pino González; hasta la vía Férrea y por esta hasta la calle Cap. Prudente Britos; Cap. Prudente Britos hasta la calle Yaguaron y su proyección virtual hasta la Calle 27 de Noviembre y por esta hasta la Avda. Transchaco; Avda. Transchaco hasta la Avda. Dr. Esteban Semidei; Avda. Esteban Semidei hasta Vía Férrea; Vía Férrea hacia el Este hasta el antiguo trazado de la Avda. Madame Lynch y su continuación hasta la calle Punta Brava, limite con la Franja Mixta 2 generada por la Avda. Aviadores del Chaco.

Que, "2. Limite noreste del predio del Jardín Botánico; prolongación virtual de la calle 27 de noviembre hasta 100 m de la Avda. Transchaco, desde este punto una línea virtual que empalma con la Calle Fernando Oca Delvalle; Fernando Oca Delvalle hasta Alejandro Monges; Alejandro Monges hasta Fernando Oca Delvalle hasta la Calle Soldado Robustiano Quintana (limite con el Municipio de Mariano Roque Alonso); Soldado Robustiano Quintana hasta la calle Tataré; Tataré hasta Sgto. 1° Tomás Lombardo; Sgto. 1° Tomás Lombardo hasta Ocara Poty Cue Mí, por esta hasta su intersección con la calle Dr. Esteban Semidei y por esta hasta la Avda. Transchaco. Art. 2°- Deróganse todas las disposiciones contrarias a la presente ordenanza".

Que, en ese contexto, la Intendencia Municipal a través del Mensaje N° 269/06 S.G., remite para consideración y estudio la Resolución N° 668/06 I., por medio de la cual veta la Ordenanza N° 282/06.

Que, a través de la Resolución N° 669/2006 I., (07/06/06), se hace mención a que la Dirección de Administración Urbana por medio del Memorandum N° 21/2006 de fecha 7 de junio de 2006, solicita la modificación de la ordenanza en los ítems 1 y 2 conforme al siguiente detalle: "1. Desde la Calle Punta Brava, limite norte de la Franja Mixta 2 generada por la Avda. Aviadores del Chaco; Calle Sin Nombre primera paralela a la Avda. Madame Lynch hasta la Avda. Primer Presidente; Avda. Primer Presidente hasta la primera calle paralela al Oeste de la Avda. Madame Lynch hasta la intersección con la Calle Tte. Mónico Candia Mendieta; la Calle Tte. Mónico Candia Mendieta, Calle Overava hasta la Calle Reservistas de la Guerra del Chaco; Reservistas de la Guerra del Chaco hasta la Calle Tte. Andrés Insfrán, por ésta hasta su intersección con la Calle Tte. Luis Miranda; Tte. Luis Miranda hasta la Calle Tte. 2° Manuel Pino González; la Calle Tte. 2° Manuel Pino González hasta la Vía Férrea y por ésta hasta la Calle Cap. Prudente Britos; Cap. Prudente Britos hasta la Calle Yaguarón y su proyección virtual hasta la Calle 27 de Noviembre y por ésta hasta la Avda. Transchaco; Avda. Transchaco hasta la Avda. Dr. Esteban Semidei; Avda. Esteban Semidei hasta la Vía Férrea; Vía Férrea hacia el Este hasta el antiguo trazado de la Avda. Madame Lynch y su continuación hasta la Calle Punta Brava, limite con la Franja Mixta 2 generada por la Avda. Aviadores del Chaco".

Que, en el ítem "2. Prolongación virtual de la Calle 27 de Noviembre hasta 100 m de la Avda. Transchaco, desde éste punto una línea virtual paralela a la Avda. Transchaco hasta empalmar con una Calle Sin Nombre (primera paralela a la Transchaco), limite Oeste de la Manzana 15-1311, bordeando esta manzana y la Manzana 151310, hasta empalmar con la Calle Fernando Oca Delvalle; la Calle Fernando Oca Delvalle hasta Alejandro Monges; Alejandro Monges hasta ...///...



...//... Fernando Oca Delvalle; **Fernando Oca Delvalle** hasta la Calle Soldado Robustiano Quintana (limite con el Municipio de Mariano Roque Alonso); Soldado Robustiano Quintana hasta la Calle Tataré; Tataré hasta Sgto. 1° Tomás Lombardo; Sgto. 1° Tomás Lombardo hasta Ocara Poty Cué Mí, por ésta hasta su intersección con la calle Dr. Esteban Semidei y por ésta hasta la Avda. Transchaco”.

Que, en consecuencia el Ejecutivo Municipal resuelve vetar la Ordenanza N° 282/06 de fecha 17 de mayo de 2006 por las consideraciones expuestas.

Que, la Ordenanza N° 282/06 (17/05/06), establece en su Art. 1°: “*Modificar el Art. 70° de la Ordenanza 43/94 “Plan Regulador de la Ciudad de Asunción” quedando redactado en los siguientes términos: Delimitar el Área Industrial 2 (AI 2): 1. Desde la calle Punta Brava, limite norte de la Franja Mixta 2 generada por la Avda. Aviadores del Chaco; Calle Sin Nombre primera paralela a la Avda. Madame Lynch hasta la Avda. Primer Presidente; Avda. Primer Presidente hasta la primera calle paralela al oeste de la Avda. Madame Lynch hasta la intersección con la calle Tte. Mónico Candia Mendieta; Calle Overava hasta la Calle Reservistas de la Guerra del Chaco; Reservistas de la Guerra del Chaco hasta la calle Tte. Andrés Insfrán, por esta hasta su intersección con la Calle Tte. Luis Miranda; Tte. Luis Miranda hasta la Calle Tte. 2° Manuel Pino González; hasta la Via Férrea y por esta hasta la calle Cap. Prudente Britos; Cap. Prudente Britos hasta la calle Yaguarón y su proyección virtual hasta la Calle 27 de Noviembre y por esta hasta la Avda. Transchaco; Avda. Transchaco hasta la Avda. Dr. Esteban Semidei; Avda. Esteban Semidei hasta la Via Férrea; Via Férrea hacia el Este hasta el antiguo trazado de la Avda. Madame Lynch y su continuación hasta la calle Punta Brava, limite con la Franja Mixta 2 generada por la Avda. Aviadores del Chaco”.*

Que, asimismo establece: “*2. Limite noreste del predio del Jardín Botánico; prolongación virtual de la calle 27 de noviembre hasta 100 m de la Avda. Transchaco, desde este punto una línea virtual que empalma con la Calle Fernando Oca Delvalle; Fernando Oca Delvalle hasta Alejandro Monges; Alejandro Monges hasta Fernando Oca Delvalle hasta la Calle Soldado Robustiano Quintana (limite con el Municipio de Mariano Roque Alonso); Soldado Robustiano Quintana hasta la calle Tataré; Tataré hasta Sgto. 1° Tomás Lombardo; Sgto. 1° Tomás Lombardo hasta Ocara Poty Cue Mí, por esta hasta su intersección con la calle Dr. Esteban Semidei y por esta hasta la Avda. Transchaco”.*

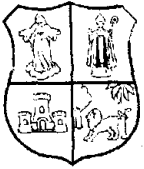
Que, la redacción propuesta por el Ejecutivo Municipal permite una mayor precisión en los aspectos regulados por la norma y no afectan el fondo de la modificación planteada a la Ordenanza del Plan Regulador, por parte de la Junta Municipal.

Que, en ese contexto, la Comisión Asesora dictaminante es de parecer aceptar el veto sustanciado por el Ejecutivo Municipal a través de la Resolución N° 669/2006 I., (07/06/06), con las modificaciones propuestas a la Ordenanza N° 282/06, que modifica la Ord. N° 43/94 del Plan Regulador, en lo referente a la “Delimitación del Área Industrial 2 (AI 2)”, y por consiguiente proceder a la adecuación de la Ordenanza N° 282/06.

Que, en ese orden de ideas, el Pleno de la Corporación sanciona en esta misma secuencia, la Resolución IMN N° 5.655/06, aceptando el veto de la Intendencia Municipal.

Junta Municipal

Asunción



Por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°: Modificar el Art. 70 de la Ordenanza N° 43/94 “Plan Regulador de la Ciudad de Asunción”, quedando redactado en los siguientes términos:

Delimitar el Área Industrial 2 (AI 2):

1. Desde la calle Punta Brava, límite norte de la Franja Mixta 2 generada por la Avda. Aviadores del Chaco, calle sin nombre primera paralela a la Avda. Madame Lynch hasta la Avda. Primer Presidente; Avda. Primer Presidente hasta la primera calle paralela al oeste de la Avda. Madame Lynch hasta la intersección con la calle Tte. Mónico Candia Mendieta; la calle Tte. Mónico Candia Mendieta, calle Overáva hasta la calle Reservistas de la Guerra del Chaco; Reservistas de la Guerra del Chaco hasta la calle Tte. Andrés Insfrán, por esta hasta su intersección con la calle Tte. Luis Miranda; Tte. Luis Miranda hasta la calle Tte. 2° Manuel Pino González; la calle Tte. 2° Manuel Pino González hasta la Vía Férrea y por esta hasta la calle Cap. Prudente Britos, Cap. Prudente Britos hasta la calle Yaguarón y su proyección virtual hasta la calle 27 de Noviembre y por esta hasta la Avda. Transchaco; Avda. Transchaco hasta la Avda. Dr. Esteban Semidei; Avda. Dr. Esteban Semidei hasta la Vía Férrea; Vía Férrea hacia el este hasta el antiguo trazado de la Avda. Madame Lynch y su continuación hasta la calle Punta Brava, límite con la Franja Mixta 2 generada por la Avda. Aviadores del Chaco.

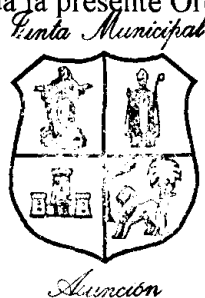
2. Prolongación virtual de la calle 27 de Noviembre hasta 100 ms. de la Avda. Transchaco, desde este punto una línea virtual paralela a la Avda. Transchaco hasta empalmar con una calle sin nombre (primera paralela a la Transchaco), límite oeste de la Manzana 15-1311, bordeando esta manzana y la manzana 15-1310, hasta empalmar con la calle Fernando Oca Delvalle; la calle Fernando Oca Delvalle hasta Alejandro Monges; Alejandro Monges hasta Fernando Oca Delvalle; Fernando Oca Delvalle hasta la calle Soldado Robustiano Quintana (límite con el Municipio de Mariano Roque Alonso); Soldado Robustiano Quintana hasta la calle Tataré; Tataré hasta Sgto. 1° Tomás Lombardo; Sgto. 1° Tomás Lombardo hasta Ocara Poty Cué Mí, por esta hasta su intersección con la calle Esteban Semidei y por esta hasta la Avda. Transchaco.

Art. 2°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Sancionada la Ordenanza, en la ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil seis. Vetada por la Intendencia Municipal, a través de la Resolución N° 669/06 I, de fecha siete de junio del año dos mil seis, remitida por Mensaje N° 269/06 y aceptado el veto de la Intendencia Municipal por la Resolución JM/N° 5.655/06, de fecha veintiuno de junio del año dos mil seis, quedando consecuentemente sancionada la presente Ordenanza.

fb.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



IVÁN ALAREDO AREVALO
Presidente Interino

Asunción, 06 JUL 2006

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.


GABRIEL SOLALINDE
Secretario General




ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Intendente Municipal